

140111516



990014116  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER CINCO PROYECTOS ASOCIATIVOS INNOVADORES EN ETAPAS PRE-CONSTITUTIVAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO, 11 JUL. 2016**

**R. A. EXENTA N° 2276**

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 9 y 24; en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 3°; en la ley N° 20.882; en la resolución administrativa exenta N° 1774, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Departamento de Cooperativas tiene a su cargo fomentar el sector cooperativo.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 21, del decreto ley N° 2.757 de 1979, citado en los Vistos, le corresponde al "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el registro y la fiscalización de las asociaciones gremiales, al que deberán proporcionarle los antecedentes que les solicite".
3. Que, en el marco de las funciones de la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se implementará un Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana.



4. El Programa referido en el considerando precedente, será impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría, mediante una licitación pública especialmente convocada al efecto, y tiene por objeto, beneficiar con asistencia técnica y capacitación a 5 grupos, de mínimo 5 personas, que promuevan la inclusión social al estar formados total o parcialmente por mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, pertenecientes a la Región Metropolitana, en materias de gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, obtención de personalidad jurídica, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativas.

5. Que, conforme lo establecido en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

6. Que, en razón de lo anterior, se efectúa el presente llamado a concurso público, con la finalidad de seleccionar a 5 grupos, de mínimo 5 personas, con proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, cuyos impulsores correspondan a mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, pertenecientes a la Región Metropolitana, que serán beneficiados con el Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación.

## RESUELVO:

**Artículo 1°:** Llámese a concurso público para ser beneficiario del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana.

**Artículo 2°:** Apruébanse las bases administrativas y técnicas para efectuar el llamado a concurso público referido en el artículo precedente, las cuales se indican a continuación:

### A.- BASES ADMINISTRATIVAS:

#### 1.- POSTULANTES.

a. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", viene a llamar a concurso público a **grupos, de mínimo 5 personas, pertenecientes a la Región Metropolitana, que realicen actividades económicas de forma asociada, y promuevan o provean soluciones innovadoras a través del trabajo, producción, servicio o consumo, generando mayor inclusión social**, con el fin de resultar beneficiarias del "Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana", cuyos objetivos y alcances se detallan en las "Bases Técnicas", del presente documento. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá que las soluciones innovadoras, son aquellas que se enmarcan en la siguiente definición de innovación social: el desarrollo novedoso en su contexto social, territorial o de mercado, mediante el cual se construye participativamente un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o eficiente que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b. El presente concurso público será coordinado por la Subsecretaría, a través de la División de Asociatividad y Economía Social.

c. La participación de los grupos de mínimo 5 personas con proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, se efectuará de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo "las Bases".

## **2.- CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO.**

a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Postulante" a todo grupo que, total o parcialmente, se componga de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas o adultos mayores, generen un proyecto asociativo, se encuentren domiciliados en la Región Metropolitana, realicen actividades económicas de forma asociada, promuevan y/o provean de soluciones innovadoras a través del trabajo, producción, servicio o consumo, y que participen completando el formulario indicado en el Anexo N° 1, y la declaración de compromiso y responsabilidad del Anexo N° 2.

b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan.

c. Se entenderá que todos los postulantes, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere la letra b. anterior.

d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso del presente concurso, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

e. Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente que son de días corridos. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, y por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.880.

## **3.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

**Nombre del concurso:** "Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana".

**Tipo de postulación:** Concurso público.

**Tipo de Convocatoria:** Abierta.

**Publicidad de la postulación:** Sí.

## **4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

a. Los postulantes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las Bases, sólo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del llamado a concurso público, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, con indicación expresa al punto pertinente de las Bases al que hace referencia.

b. Las consultas deberán ser dirigidas vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, al correo electrónico [daes@economia.cl](mailto:daes@economia.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y sean pertinentes al desarrollo del presente concurso público.

d.- La Contraparte Técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de término de las consultas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, generará una respuesta única a las consultas planteadas por los postulantes. Asimismo, dentro de este mismo plazo, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los postulantes, siempre que éstas no modifiquen las Bases, en cuyo caso, deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente, y efectuarse conforme al procedimiento señalado en el punto 7 de las bases administrativas.

e.- Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), y se entenderán formar parte integrante de las normas que rigen el presente concurso público. En ningún caso los postulantes podrán alegar desconocimiento de ellas.

#### 5.- ANTECEDENTES PARA PODER POSTULAR.

- a) Presentación completa del formulario de postulación (Anexo N° 1).
- b) Presentación de una idea de proyecto asociativo (Anexo N° 1).
- c) Presentación de declaración de compromiso y responsabilidad (Anexo N° 2).

#### 6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS POSTULACIONES.

- a. La omisión de la presentación del formulario de postulación, o de la declaración de compromiso y responsabilidad, o la circunstancia que alguno de los postulantes tenga un domicilio que no pertenezca a la Región Metropolitana, **será motivo de inadmisibilidad de la postulación en su totalidad.**

En caso de verificarse cualquiera de las condiciones de inadmisibilidad a que se refiere el párrafo anterior, la postulación no será evaluada y el encargado del proceso la rechazará al momento de la apertura, lo cual deberá ser ratificado mediante la dictación de la resolución que declare la inadmisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los postulantes, y que no vulnere aspectos esenciales del presente concurso público.

- b. Las postulaciones y todos los antecedentes solicitados en estas Bases, deberán ser enviados al correo [daes@economia.cl](mailto:daes@economia.cl) o presentados en formato papel, en dependencias de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 1, Santiago, hasta las 15:30 horas del séptimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso público, o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo.

Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

- c. La apertura de las postulaciones se realizará en una etapa, desde las 15:31 horas del séptimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso público, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.

#### 7.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE POSTULACIÓN.

La Subsecretaría podrá, por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las postulaciones, modificar las Bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos, mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada,

que será notificada a todos los postulantes a través de su publicación en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), y serán obligatorias para ellos. En tal caso, la resolución que apruebe la o las enmiendas considerará un plazo prudencial para que los postulantes interesados puedan conocer y adecuar su postulación a tales modificaciones, pudiendo ampliar el plazo para presentarla.

## **8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a. Una comisión evaluadora, convocada para el efecto, analizará las postulaciones recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas, y su integración será definida mediante resolución administrativa exenta, emitida oportunamente por la autoridad competente.

b. La Comisión Evaluadora confeccionará un Acta que será suscrita por todos sus integrantes y que contendrá un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, proponiendo a la Subsecretaría la adjudicación de las postulaciones que obtengan el más alto puntaje, hasta un máximo de 5 postulaciones, o, en caso de no presentarse postulaciones un mínimo de 5 postulaciones, se propondrá declarar desierto el proceso concursal.

## **9.- SOLUCIÓN DE EMPATES.**

Si en la evaluación de la ofertas se produjera un empate entre dos o más postulantes respecto de su evaluación final, se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio nivel educacional de los socios.

## **10.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

a. Se adjudicará el concurso a los postulantes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, con un máximo de 5 postulantes.

b. La Subsecretaría adjudicará las postulaciones ganadoras mediante resolución fundada, previa acta de evaluación y propuesta de adjudicación, efectuada por la comisión evaluadora.

c. La Subsecretaría declarará inadmisibles las postulaciones cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Asimismo, declarará desierto el concurso público cuando no se presenten 5 postulaciones mínimas exigidas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.

d. Los resultados y todo aquello realizado por la Comisión en función de la evaluación, se publicará en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), dentro del plazo máximo de 7 días corridos, contados desde la apertura de las propuestas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo.

## **11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

Los postulantes adjudicados no podrán ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso público.

## **12.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA.**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado a los beneficios del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores

en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana, según lo expuesto en las Bases del presente concurso, en las siguientes situaciones:

- a. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b. Si el postulante adjudicado efectuase un traspaso total o parcial del concurso o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- c. En caso que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del Programa.
- d. Las demás causales previstas en estas bases.

Si se configura alguna de las causales previamente señaladas, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe en que se constate la configuración de la causal, el cual deberá ser dirigido al Jefe de Servicio con el objeto de que éste evalúe su procedencia y, en caso de que se configure la aplicación de cualquiera de las causales de término anticipado, se autorizará este término por resolución fundada.

Esta resolución será impugnabile según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

En la notificación de la resolución de Término Anticipado, se indicará el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor.

### **13.- CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Contraparte Técnica del presente concurso público será la Encargada de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña María José Becerra; o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

La contraparte técnica, verificará el cumplimiento de los objetivos del concurso, y el principio de igualdad entre los postulantes. Le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del presente concurso público.

### **14.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el postulante, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente concurso público, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile. El postulante no podrá hacer uso de la información, a menos que esté expresamente autorizada por la Subsecretaría, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Subsecretaría para excluir al postulante adjudicado de los beneficios del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

### **15.- JURISDICCIÓN.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases del presente concurso público y su adjudicación, y las eventuales diferencias que existieren una vez adjudicado, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **16.- PACTO DE INTEGRIDAD.**

Los postulantes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y antecedentes presentados en la postulación.

## B.- BASES TÉCNICAS:

<p style="text-align: center;"><b>BASES TÉCNICAS</b> <b>PROGRAMA PILOTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER CINCO PROYECTOS ASOCIATIVOS INNOVADORES EN ETAPAS PRE-CONSTITUTIVAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO</b></p>
---

### 1.- Justificación.

La División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tiene por objeto organizar, administrar y gestionar las labores relacionadas con la asociatividad y la economía social que competen a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Su misión es promover y fomentar la incorporación de las empresas y organizaciones asociativas de la economía social al ciclo productivo, actuando como un ente articulador, como un creador de vínculos entre las distintas partes, fomentando la generación de más y mejores oportunidades.

En el contexto de las funciones de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se crea el Programa Piloto gratuito de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas.

### 2.- Objetivo general.

El objetivo de este Concurso Público es seleccionar a 5 grupos, de mínimo 5 personas, que promuevan la inclusión social al estar formados total o parcialmente por mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, que realicen actividades económicas de forma asociada, orientados a resolver problemas y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, producción, servicios, trabajo u otro, domiciliados en la Región Metropolitana, para que sean beneficiadas con el Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación, con la finalidad de prestarles asesoría en su gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, obtención de personalidad jurídica, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativo.

### 3.- Antecedentes generales del Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para grupos asociativos con carácter pre-constitutivos.

El Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para grupos asociativos con carácter pre-constitutivo, pertenecientes a la Región Metropolitana, es de carácter gratuito, y tiene una duración total de 6 meses.

El referido Programa será impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante licitación pública especialmente convocada al efecto, la que se llevará a cabo con posterioridad a la publicación de los resultados del presente llamado a concurso público.

<b>Antecedentes Generales del Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana</b>	
Nombre del Programa	Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana.

4.-

Dirigido a	Grupos de mínimo 5 personas que realicen actividades económicas de forma asociada, domiciliadas en la Región Metropolitana, que promuevan y/o provean de soluciones innovadoras a través de su trabajo, producción, o servicio, generando mayor inclusión social, que estén interesadas en recibir Asesoría Técnica y Capacitación. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá que las soluciones innovadoras, son aquellas que se enmarcan en la siguiente definición de innovación social: el desarrollo novedoso en su contexto social, territorial o de mercado, mediante el cual se construye participativamente un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o eficiente que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
Duración	6 meses.
Asistencia Técnica Conjunta	Al menos 12 horas.
Asistencia Técnica Individualizada	26 horas por cada grupo.
Capacitación Individualizada	Al menos 12 horas.
Región	Metropolitana.
Manifestación de Interés	Se debe manifestar el interés a participar en el Programa a través de la presentación del formulario adjunto en el Anexo N° 1, y la declaración del Anexo N° 2.
Consultas	daes@economia.cl

#### Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada postulante. Se evaluarán los ítems que se detallan a continuación, a los cuales se les definirá una escala cuantitativa de 0 a 100 puntos.

Criterio	Ponderación	Sub-criterio	Puntaje
Carta de compromiso	20%	Presenta Anexo 1, Anexo 2 y Carta de apoyo de una institución pública	100
		Presenta Anexo 1 y Anexo 2	80
		No presenta alguno de los Anexos 1 y 2	0
Soluciones innovadoras de la actividad económica	25%	El grupo desarrolla una actividad económica orientada a resolver y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, servicio, producción o trabajo	100
		El grupo desarrolla una actividad económica orientada a resolver y generar soluciones innovadoras en otros ámbitos.	50
Nivel Educativo de los socios que participarán del programa	25%	Educación Básica Incompleta	100
		Educación Básica Completa	90
		Educación Media Incompleta	80
		Educación Media Completa	70
		Superior Incompleta	30

(sumatoria puntaje total / N° de socios)		Superior Completa	20
		Posgrado	10
Características inclusivas del grupo	30%	Grupo exclusivo de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	100
		Grupo mixto con una participación del 60% o superior, de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	80
		Grupo con una participación menor al 60% de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	20

La comisión evaluará las postulaciones recibidas sobre la base del cumplimiento de lo requerido, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, y sus anexos.

Las postulaciones serán evaluadas, de acuerdo a los factores, su respectivo puntaje máximo y porcentaje descritos.

El puntaje final se obtendrá del promedio de calificaciones de los criterios, con la ponderación indicada en las tablas precitadas.

Serán elegidas los grupos pre-asociativos que tengan el más alto puntaje, hasta un máximo de 5 grupos.

##### **5. La comisión evaluadora.**

La comisión evaluadora, convocada para el efecto, analizará las postulaciones recibidas y su integración será definida mediante resolución administrativa exenta, emitida oportunamente por la autoridad competente.

La Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas y establecerá el orden de mérito de las mismas.

Los funcionarios designados como evaluadores, no deberán participar de la evaluación si los afecta alguna prohibición de conformidad con lo señalado en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también respecto a lo señalado en el en el numeral 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para acreditar lo anterior, los integrantes de la comisión evaluadora, realizados por las Unidades/Departamentos y/o Programas dependientes de la Subsecretaría, deberán firmar y adjuntar la "Declaración Jurada Conflictos de Intereses", en la etapa de evaluación de las postulaciones.

Los integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados por la Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º:** Se aprueban los siguientes anexos a las bases administrativas y técnicas del llamado concurso público a que se refiere el artículo 1º de esta resolución:



---

---

---

¿Cuál es la problemática social que busca solucionar? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál es la solución social a la problemática descrita? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál podría ser el alcance territorial de su idea de proyecto? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál podría ser el público objetivo al que apunta su idea de proyecto? Cuantifique. R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Requiere trabajo asociativo el desarrollo de la idea de proyecto? Explique. R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO QUE POSTULA**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

## ANEXO N° 2

### **DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de (sólo en el caso de representar a una persona jurídica) \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de postulación al presente concurso público, declaro lo siguiente:

a) Que, me comprometo a participar en el “Programa de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana”, impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en un proceso de licitación pública especialmente convocado al efecto.

b) Que, me comprometo a realizar las gestiones necesarias para participar activamente de los talleres, actividades y/o reuniones propuestas en el Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana, en conjunto con las otras cooperativas y asociaciones gremiales beneficiadas, en las fechas que se estipulen, de conformidad a lo establecido por la consultora externa que imparta el referido Programa, según las estipulaciones señaladas en las Bases de la licitación pública especialmente convocada al efecto.

c) Que, los antecedentes o informaciones que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del presente Concurso Público, no serán utilizados para fines diversos a los referidos en las Bases, sin la debida autorización previa y escrita de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

d) Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes del presente concurso público, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

e) Que, se cuenta con todos y cada uno de los requerimientos solicitados para postular al presente concurso público.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO [WWW.ECONOMIA.CL](http://WWW.ECONOMIA.CL), Y EN EL SITIO WEB [ECONOMIASOCIAL.ECONOMIA.CL](http://ECONOMIASOCIAL.ECONOMIA.CL).**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Distribución:

- Gabinete Subsecretaria.
- Oficina de Partes.
- División de Asociatividad y Economía Social.
- División Jurídica.

*Gonzalo:*

**URGENTE**



*- Copias enviados el 10/05 a P. J. Becerra con borrador de bases del Concurso.*

*- Plano enviado el 11/05 a P. J. Becerra con borrador, para comentarios*

**MEMORÁNDUM Nº 14 /2016**

**A :** Ana Vargas Valenzuela  
División jurídica

**DE :** **MARIO RADRIGAN RUBIO**  
División de Asociatividad y Economía Social

**REF :** Envía llamado a instituciones para firmar convenio de programa piloto de asistencia técnica y capacitación

**FECHA:** 12 de Febrero de 2016

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente envío a usted:

- 1.- Llamado a manifestación de interés y criterios para seleccionar una institución privada que ejecute mediante la firma de Convenio un "Programa piloto de asistencia técnica y capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre constitutivas, de la Región Metropolitana".
- 2.- Convenio para transferir recursos a la institución privada que se adjudique las bases.

Lo anterior, con el objeto de que sea revisado por la División Jurídica y proceder a publicar en la página web del Ministerio el llamado a manifestación de interés en marzo del 2016 y firma de convenio en abril 2016 y de este modo la Institución cuente con al menos, 7 meses para ejecutar el programa.

Saluda atentamente,

  
**MARIO RADRIGAN RUBIO**  
 División de Asociatividad y Economía Social

*R. NSA*  
 RPN/NSA  
 12.02.16  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- División Asociatividad y Economía Social
- Archivo Memo

**“Llamado a manifestación de interés para firma de convenio en el marco del desarrollo del programa piloto de asistencia técnica y capacitación para fortalecer 5 proyectos asociativos innovadores en etapas pre constitutivas, de la región Metropolitana”**

---

La Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño, a través de la División de Asociatividad y Economía Social (DAES) llama a instituciones privadas que cumplan con los requisitos detallados en estas bases, a manifestar interés para la firma de un convenio, en el marco de la ejecución de un programa de asistencia técnica y capacitación para fortalecer proyectos asociativos innovadores en etapas pre constitutivas, mediante la firma del convenio adjunto en Anexo 1.

**Descripción del programa**

En el marco de la gestión de una serie de iniciativas legales y programas de fortalecimiento y desarrollo que el Gobierno de Chile impulsa para mejorar la situación de las organizaciones asociativas y de la economía social, la División de Asociatividad y Economía Social se ha planteado la necesidad de realizar un programa piloto de asistencia técnica y capacitación orientado a fortalecer el desarrollo de proyectos asociativos en grupos que se encuentren en etapa pre constitutiva y requieran apoyo en la formulación, ajuste, fortalecimiento y obtención de la personería jurídica para el proyecto asociativo. Junto con poner a disposición de la DAES una metodología ajustada, replicable y escalable del trabajo realizado en este programa, para el acompañamiento de grupos asociativos con características innovadoras.

Éste programa piloto está dirigido a grupos pre constitutivos que además de desarrollar una actividad económica, estén orientados a resolver y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, producción o trabajo; y/o cuyos impulsores de dichos proyectos asociativos correspondan a mujeres, discapacitados, inmigrantes, tercera edad, etc. quienes de manera autogestionada propicien soluciones innovadoras agregando finalmente valor social.

*o pero es para pre-constitutivos*  
Éste programa piloto requiere la aplicación de una herramienta de gestión desarrollada por la DAES para apoyar proyectos asociativos. Dicha herramienta permite evaluar el desarrollo de la organización y las brechas existentes en 9 factores críticos de viabilidad, indicando la gestión que se debe realizar para disminuir la magnitud de las brechas identificadas en los siguientes aspectos: Acceso al financiamiento; Educación y Formación; Entorno Socioeconómico; Legislación Adecuada; Liderazgo; Organización Cooperativa; Proyecto y Capacidad Empresarial; Red de Apoyo y Tecnologías de la Información. El propósito es acompañar a cada grupo en la elaboración del plan de negocios, su evaluación, estructura organizacional asociativa, generación de reglas claras y compartidas, plan de trabajo, gestión cooperativa, plan de marketing, legislación, contabilidad tributaria, obtención de personería jurídica y establecer nexos entre los grupos con proveedores, clientes y las herramientas de fomento existentes.

## Beneficiarios

Los beneficiarios a este programa corresponden a 5 grupos de personas que realizan actividades económicas de forma asociada, pertenecientes a la región Metropolitana, que promueven y/o proveen de soluciones innovadoras a través del trabajo, producción, servicio o consumo, generando mayor inclusión social. La identificación de los grupos beneficiarios se indicará en el Convenio que se firmara con la Institución seleccionada.

## Objetivo General

Implementar un programa de asistencia técnica y capacitación que permita apoyar el proceso pre constitutivo de 6 grupos de personas pertenecientes a la región Metropolitana que además de desarrollar una actividad económica, estén orientados a resolver y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, producción o trabajo; y/o cuyos impulsores de dichos proyectos asociativos correspondan a mujeres, discapacitados, inmigrantes, tercera edad, etc. quienes de manera auto gestionada propicien soluciones innovadoras agregando finalmente valor social, con foco en gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, obtención de personería jurídica, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativos. Junto con poner a disposición de una metodología ajustada y replicable del trabajo realizado en este programa, para el acompañamiento de grupos asociativos con características innovadoras.

## Criterios de evaluación para seleccionar la institución con la cual se firmará el Convenio.

La evaluación se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada institución durante el periodo de postulación. Se evaluarán los ítems que se detallan a continuación:

Criterio	Sub-criterio	Ponderación
1. Experiencia de la institución y el equipo ejecutor	1.1. En asistencia técnica y capacitación a grupos o personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad.	25%
	1.2. Promedio de años de experiencia en asistencia técnica y capacitación en proyectos asociativos.	35%
	1.3 Disciplinas presentes en el equipo de trabajo.	25%
2. Producto(s) y/o servicio(s) adicional(es) propuesto(s) por la institución postulante		15%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

### 1.- Experiencia de la institución y el equipo ejecutor

1.1 En Asistencia técnica y capacitación a grupos relacionados con el público objetivo del presente programa.

Sub-Criterios	Definición	Puntos
En asistencia técnica y capacitación a grupos o personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad	La institución ha participado y/o liderado 7 o más consultorías a personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad.	100
	La institución ha participado y/o liderado 5 o más consultorías a personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad.	80
	La institución ha participado y/o liderado 3 o más consultorías a personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad.	50
	La institución ha participado y/o liderado 1 o más consultorías a personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres o tercera edad.	20

1.2. Promedio de años de experiencia en asistencia técnica y capacitación en proyectos asociativos.

Sub-Criterios	Definición	Puntos
Promedio de años de experiencia en asistencia técnica y capacitación en proyectos asociativos.	El equipo ejecutor tiene en promedio 5 años o más de experiencia acreditable en consultorías relacionadas con diagnóstico, preparación y evaluación de proyectos asociativos.	100
	El equipo ejecutor tiene en promedio 3 años o más de experiencia acreditable en consultorías relacionadas con diagnóstico, preparación y evaluación de proyectos asociativos.	70
	El equipo ejecutor tiene en promedio 1 año o más de experiencia acreditable en consultorías relacionadas con diagnóstico, preparación y evaluación de proyectos asociativos.	40
	El equipo ejecutor tiene en promedio al menos 1 año de experiencia acreditable en consultorías relacionadas con diagnóstico, preparación y evaluación de proyectos asociativos.	20

La institución deberá identificar al equipo, incluyendo información curricular de los perfiles profesionales.

1.3 Disciplinas presentes en el equipo de trabajo.

Sub-Criterios	Definición	Puntos
Disciplinas presentes en el equipo de trabajo.	El equipo de trabajo cubre 3 de las 3 áreas siguientes: Área de las Ciencias Sociales y Humanidades	100

Área de las Ciencias de la Economía y Administración Área del Derecho	
El equipo de trabajo cubre 2 de las 3 áreas siguientes: Área de las Ciencias Sociales y Humanidades Área de las Ciencias de la Economía y Administración Área del Derecho	60
El equipo de trabajo cubre 1 de las 3 áreas siguientes: Área de las Ciencias Sociales y Humanidades Área de las Ciencias de la Economía y Administración Área del Derecho	20

#### 1.4 Producto(s) y/o servicio(s) adicional(es) propuesto(s) por la institución postulante

Este criterio corresponde a la propuesta adicional de la entidad postulante, para aumentar el valor de este programa proponiendo un producto, bien o servicio debidamente presupuestado (descrito en ítem, valorizado en precio, horas y/o unidades), que tenga relación con el público objetivo y el propósito de este programa. Para cumplir con este criterio se debe completar la propuesta según formulario adjunto en anexo 2.

Criterios	Puntos
Precio del producto y/o servicio propuesto	100*(PA/P) PA es el precio del producto o servicio más alto propuesto, y P el precio de la propuesta en consideración.

El puntaje final se obtendrá del promedio de calificaciones de los criterios, con la ponderación indicada en la tabla del inicio de esta sección. Para todos los criterios se obtendrá una calificación entre 20 y 100 puntos. El puntaje total mínimo para ser seleccionado será de 51 puntos. Para la evaluación de cada uno de los criterios señalados, se utilizarán sólo los documentos que sean presentados al momento de postular. Por ello, todos los antecedentes a evaluar, deben ser respaldados en la misma postulación.

#### Comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora, convocada para el efecto y compuesta por funcionarios a contrata, analizará las ofertas recibidas. Esta comisión estará compuesta por 1 integrante de la Unidad de Planificación y Estudios y 2 integrantes de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la División de Asociatividad y Economía Social o las personas que en su defecto designe la Subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño.

La Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los proponentes teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las Bases y establecerá el orden de mérito de las mismas.

## ANEXO N°1



### **División de Asociatividad y Economía Social**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Programa de asistencia técnica y capacitación para fortalecer proyectos asociativos innovadores en etapas pre constitutivas**

En Santiago, a xxx de XXXX 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Jefa de la División Jurídica, doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 10, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**" y la institución xxxxxxx que se adjudique el concurso público licitado a través de las bases cortas del programa, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Objetivo General.**

El presente Convenio tiene por objeto implementar un programa que permita apoyar el proceso pre constitutivo de 6 grupos de personas pertenecientes a la región Metropolitana que además de desarrollar una actividad económica, estén orientados a resolver y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, producción o trabajo; y/o cuyos impulsores de dichos proyectos asociativos correspondan a mujeres, discapacitados, inmigrantes, tercera edad, etc. quienes de manera auto gestionada propicien soluciones innovadoras agregando finalmente valor social, con foco en gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, formalización, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativos. Junto con poner a disposición de una metodología ajustada y replicable del trabajo realizado en este programa, para el acompañamiento de grupos asociativos con características innovadoras.

Ver identificación y fichas descriptoras de cada grupo en anexo 3 del presente Convenio.

Para el logro de dicho objetivo, la SUBSECRETARÍA transferirá a la institución los recursos estipulados en la cláusula quinta, quienes deberán ejecutar el programa. Será labor de la Subsecretaría supervisar y monitorear la labor realizada por la institución, a través de solicitud de informes, visitas en terreno y encuestas a los beneficiarios y a la misma institución.

#### **SEGUNDO: Objetivos Específicos y Productos**

##### **Objetivos Específicos**

1.- Elaborar un diagnóstico para cada grupo beneficiado por el programa, utilizando la herramienta de gestión que considera 9 factores críticos para la viabilidad asociativa. Anexo 4 del presente convenio.

- 2.- Elaborar y proponer un plan de negocios y un plan de desarrollo estratégico entre otras herramientas que se detallan en los productos.
- 3.- Definición y elaboración de la estructura organizacional, estatutos consensuados y reglamento interno con cada grupo beneficiado.
- 4.- Obtención de personería jurídica de cooperativa para las organizaciones pre asociativas de acuerdo al rubro del negocio que desempeñan.
- 5.- Generar instancias que permitan gestionar el conocimiento entre los grupos beneficiados y relevar las buenas prácticas identificadas, para enfrentar de mejor manera esta etapa.
- 6.- Generar alianzas estratégicas a través del acompañamiento en las gestiones post formalización, acompañando en las primeras prestaciones de bienes y/o servicios, generando convenios tanto con clientes como con proveedores y en la elaboración de una cartera de proyectos que se ajusten a los requeridos por los distintos instrumentos de fomento.
- 7.- Poner a disposición de la DAES una metodología ajustada y replicable del trabajo realizado en este programa, para el acompañamiento de grupos asociativos con características innovadoras.

#### **Productos**

El instrumento de apoyo diseñado por la institución seleccionada para la ejecución de este Programa, considerará la obtención de al menos los siguientes productos:

- a. Diagnóstico del proyecto asociativo de los grupos beneficiados, utilizando la herramienta de gestión que describe 9 factores críticos de viabilidad asociativa (Acceso al financiamiento; Educación y Formación; Entorno Socioeconómico; Legislación Adecuada; Liderazgo; Organización Cooperativa; Proyecto y Capacidad Empresarial; Red de Apoyo y Tecnologías de la Información). Ver anexo 4, adjunto al presente Convenio.
- b. Documento con herramienta de diagnóstico que permita evaluar tanto la calidad del proyecto asociativo como las competencias de las personas de los grupos beneficiados del programa, para el proyecto asociativo, las brechas identificadas y un plan de acción para disminuir las brechas.
- c. Documento que contenga la metodología de trabajo participativa a emplear con las organizaciones, que incluya las horas de trabajo que destinará al trabajo participativo, descripción y contenido de los talleres. El documento deberá incluir la cantidad de horas destinadas a trabajo en terreno y trabajo de gabinete, carta Gantt de las actividades, identificación del equipo de trabajo, estructura organizacional del equipo y responsable por el desarrollo de cada actividad. Además de lo anterior, se deberá incluir un mecanismo o metodología, que tenga por objetivo fundamental incentivar la participación (asistencia y participación activa en las clases y talleres) de las organizaciones que formen parte del programa.

- d. Documento que presente la metodología utilizada para elaborar y evaluar la viabilidad de los proyectos asociativos. Que contenga lo solicitado en los objetivos específicos, que incluya al menos, 12 horas de asistencia técnica conjunta con los grupos, 26 horas distribuidas para asistencia técnica en terreno por grupo y 12 horas de capacitación con foco en la elaboración del plan de negocios, plan de trabajo, gestión cooperativa, plan de marketing, legislación, contabilidad tributaria y generación de confianza. Con las recomendaciones técnicas, financieras y administrativas necesarias para cada proyecto.
- e. Documentos y requerimientos para la organización y formalización, consensuados con cada uno de los grupos como estructura organizacional, estatutos, reglamento interno, derechos, obligaciones, deberes y funciones.
- f. Al menos un taller con proveedores, clientes y red pública de fomento en el que las organizaciones puedan exponer su trabajo. Entrenar a las organizaciones en la gestión con proveedores y clientes.
- g. Documento que contenga la descripción de las actividades realizadas y medios de verificación de las mismas (Descripción de la actividad, lugar, fecha, lista de asistentes, correo electrónico, teléfono, imágenes del taller, archivos audiovisuales, etc.).
- h. Documento que dé cuenta de los resultados del programa en general, estado inicial de las organizaciones, descripción de actividades realizadas, metodología utilizada, nivel de avance con cada actividad, situación de cada organización al final del programa y recomendaciones que sirvan de insumos para una mejora de este programa.
- i. Para cada organización presentar 2 iniciativas que permitan fortalecer su gestión a través de la red pública de fomento y realizar el acompañamiento para presentar proyectos a la red.
- j. Documento que proporcione una metodología de trabajo con características modelables y replicables para el acompañamiento de este tipo de grupos.
- k. Difusión de los resultados del proyecto piloto a través de publicación en el diario y la página de DAES.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los siguientes:

**Indicadores de desempeño**

Los indicadores de desempeño para este programa están definidos en función del nivel de avance de los productos mínimos a obtener, indicados en el punto anterior. En este marco, los indicadores de desempeño corresponderán a la entrega de informes por parte de la entidad ejecutora a la SUBSECRETARÍA, de acuerdo a lo siguiente:

Informe	Plazos y formalidades	Contenidos
Informe 1	Se deberá entregar hasta el primero de junio días corridos. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a la Subsecretaría.	El Informe debe incorporar los acuerdos operativos realizados en Primera reunión de trabajo entre contrapartes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo definitivo.</li> <li>• Metodología de trabajo definitiva con instrumentos metodológicos a utilizar.</li> <li>• Cronograma/carta Gantt actualizada.</li> </ul>
Informe 2	Se deberá entregar hasta el primero de septiembre del 2016. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a la Subsecretaría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avances en el Plan de Trabajo: al menos los productos a, b, c, d y e descritos anteriormente.</li> </ul>
Informe Final	Se deberá entregar hasta el primero de diciembre del 2016. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a la Subsecretaría.	Todos los productos

#### **CUARTO: Informes**

La institución deberá proporcionar en forma periódica a la SUBSECRETARÍA, la información sobre las actividades realizadas de acuerdo a los productos solicitados en cada informe y dar cuenta de las acciones financiadas en virtud del presente Convenio.

#### **Informes financieros y de monitoreo**

La institución debe entregar los informes con detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por acción, proyecto y por los servicios prestados, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato incorporado en el Anexos N° 5 y 6 del presente convenio, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere dicha cantidad, deberá ser informado detalladamente.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a la institución mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar la institución para los próximos informes.

### **Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes:**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe de monitoreo dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a la institución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. La institución tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término anticipado al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por la institución, son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del informe final, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

### **QUINTO: Plazos de entrega y presupuesto.**

#### **Plazos de Entrega**

La ejecución del programa se extenderá hasta el 1° de diciembre del 2016.

El primer informe se deberá entregar dentro de los primeros 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En cuanto al segundo informe se deberá entregar hasta el primero de septiembre del 2016.

En cuanto al tercer informe se deberá entregar hasta el primero de diciembre del 2016.

#### **Presupuesto**

Para la ejecución del programa mencionada en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a la institución seleccionada, durante el año 2016, el monto máximo de **\$25.000.000- (veinticinco millones de pesos).**

**SEXTO:**

**Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a la institución se establecerá en un programa de caja elaborado por la SUBSECRETARÍA en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la institución, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

La institución deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

**SÉPTIMO: Obligaciones de la institución seleccionada.**

La institución se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de las acciones, en el ámbito del desarrollo y potenciación de los productos que ostenten el programa, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las acciones" todas aquellas actividades contempladas en este Convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

En este marco, la institución se compromete específicamente a lo siguiente:

- a) Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados. Queda estrictamente prohibido a la institución destinar los fondos que se le transfieran a financiar cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
- b) Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría.
- c) Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
- d) Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y otros anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los

recursos transferidos, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del programa.

- e) Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- f) Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, debiendo ejercer todas las acciones legales derivadas del incumplimiento contractual de la entidad ejecutora.
- g) Facilitar la supervisión y ejercer todas las acciones tendientes a fiscalizar la labor por parte de la contraparte técnica.
- h) Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
- i) Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todas las actividades con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.
- j) Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República

**OCTAVO: Suspensión del traspaso, reasignación de recursos y término anticipado.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los literales c) y g) de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la institución, quienes tendrán un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Asimismo, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, la Subsecretaría podrá dar término anticipado al convenio.

**NOVENO: Difusión.**

La institución deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de las actividades financiadas por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes de la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño".

**DÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

**UNDÉCIMO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo total para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio será hasta el primero de diciembre del 2016 y desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DUODÉCIMO: Personerías.**

La personería de doña **ANA VARGAS VALENZUELA** consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**Cláusula 1.-**

La institución, previo visto bueno de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, podrán agregar al Programa comprendido en este anexo, otros instrumentos tales como líneas metodológicas, productos inherentes, etc. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de modificación del Programa, emanará de la institución y deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Asociatividad y Economía Social y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, la Subsecretaría tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a las aclaraciones.

**Cláusula 2.- Criterio de evaluación**

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores de desempeño anteriormente descritos; a menos que por razones no imputables a la gestión de la institución, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, la institución deberá informar en el tercer informe mensual financiero dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte. En señal de aceptación las partes firman.

Por orden de la Subsecretaria

**ANA VARGAS VALENZUELA  
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA  
DE MENOR TAMAÑO**

**ANEXO 1 CONVENIO**

Identificación y ficha de cada grupo beneficiario

**ANEXO 2 CONVENIO**

Manual para apoyar gestión de proyectos asociativos

## ANEXO N°3 CONVENIO

### TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

#### I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

#### II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora:  RUT:

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$\*  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos   
 N° Cuenta Bancaria   
 Comprobante de ingreso  Fecha  N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N°  Fecha  Servicio   
 Modificaciones N°  Fecha  Servicio

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto 

XX	XX	20XX
----	----	------

  
 Fecha de término 

XX	XX	20XX
----	----	------

  
 Período de rendición 

XX	20XX
----	------

#### III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	<input style="width: 100px;" type="text"/> 0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	<input style="width: 100px;" type="text"/> 0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	<input style="width: 100px;" type="text"/> 0 (a + b) = c
<b><u>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</u></b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <u>Total recursos rendidos</u>	<input style="width: 100px;" type="text"/> 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input style="width: 100px;" type="text"/> 0 (c - g)

#### IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario <input style="width: 100px;" type="text"/>	Nombre del Funcionario <input style="width: 100px;" type="text"/>
RUT <input style="width: 100px;" type="text"/>	RUT <input style="width: 100px;" type="text"/>
Cargo <input style="width: 100px;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 100px;" type="text"/>
Dependencia <input style="width: 100px;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 100px;" type="text"/>

Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



## ANEXO N°2

Producto(s) y/o servicio(s) adicional(es) propuesto(s) por la institución postulante

Este criterio corresponde a la propuesta adicional de la entidad postulante, para aumentar el valor de este programa proponiendo un producto, bien o servicio debidamente presupuestado (descrito en ítem, valorizado en precio, horas y/o unidades), que tenga relación con el público objetivo y el propósito de este programa.

Breve descripción del producto y/o servicio:			
Presupuesto del producto y/o servicio:			
ITEM	UNIDADES	VALOR ECONÓMICO	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

140111516



990014116  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER CINCO PROYECTOS ASOCIATIVOS INNOVADORES EN ETAPAS PRE-CONSTITUTIVAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO, 11 JUL. 2016**

**R. A. EXENTA N° 2276**

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 9 y 24; en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 3°; en la ley N° 20.882; en la resolución administrativa exenta N° 1774, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Departamento de Cooperativas tiene a su cargo fomentar el sector cooperativo.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 21, del decreto ley N° 2.757 de 1979, citado en los Vistos, le corresponde al "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el registro y la fiscalización de las asociaciones gremiales, al que deberán proporcionarle los antecedentes que les solicite".
3. Que, en el marco de las funciones de la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se implementará un Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana.

4. El Programa referido en el considerando precedente, será impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría, mediante una licitación pública especialmente convocada al efecto, y tiene por objeto, beneficiar con asistencia técnica y capacitación a 5 grupos, de mínimo 5 personas, que promuevan la inclusión social al estar formados total o parcialmente por mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, pertenecientes a la Región Metropolitana, en materias de gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, obtención de personalidad jurídica, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativas.

5. Que, conforme lo establecido en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

6. Que, en razón de lo anterior, se efectúa el presente llamado a concurso público, con la finalidad de seleccionar a 5 grupos, de mínimo 5 personas, con proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, cuyos impulsores correspondan a mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, pertenecientes a la Región Metropolitana, que serán beneficiados con el Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación.

## RESUELVO:

**Artículo 1°:** Llámese a concurso público para ser beneficiario del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana.

**Artículo 2°:** Apruébanse las bases administrativas y técnicas para efectuar el llamado a concurso público referido en el artículo precedente, las cuales se indican a continuación:

### A.- BASES ADMINISTRATIVAS:

#### 1.- POSTULANTES.

a. La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", viene a llamar a concurso público a **grupos, de mínimo 5 personas, pertenecientes a la Región Metropolitana, que realicen actividades económicas de forma asociada, y promuevan o provean soluciones innovadoras a través del trabajo, producción, servicio o consumo, generando mayor inclusión social**, con el fin de resultar beneficiarias del "Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana", cuyos objetivos y alcances se detallan en las "Bases Técnicas", del presente documento. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá que las soluciones innovadoras, son aquellas que se enmarcan en la siguiente definición de innovación social: el desarrollo novedoso en su contexto social, territorial o de mercado, mediante el cual se construye participativamente un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o eficiente que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b. El presente concurso público será coordinado por la Subsecretaría, a través de la División de Asociatividad y Economía Social.

c. La participación de los grupos de mínimo 5 personas con proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, se efectuará de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo "las Bases".

## **2.- CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO.**

a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Postulante" a todo grupo que, total o parcialmente, se componga de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas o adultos mayores, generen un proyecto asociativo, se encuentren domiciliados en la Región Metropolitana, realicen actividades económicas de forma asociada, promuevan y/o provean de soluciones innovadoras a través del trabajo, producción, servicio o consumo, y que participen completando el formulario indicado en el Anexo N° 1, y la declaración de compromiso y responsabilidad del Anexo N° 2.

b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan.

c. Se entenderá que todos los postulantes, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere la letra b. anterior.

d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso del presente concurso, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

e. Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente que son de días corridos. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, y por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.880.

## **3.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

**Nombre del concurso:** "Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana".

**Tipo de postulación:** Concurso público.

**Tipo de Convocatoria:** Abierta.

**Publicidad de la postulación:** Sí.

## **4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

a. Los postulantes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las Bases, sólo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del llamado a concurso público, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, con indicación expresa al punto pertinente de las Bases al que hace referencia.

b. Las consultas deberán ser dirigidas vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, al correo electrónico [daes@economia.cl](mailto:daes@economia.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y sean pertinentes al desarrollo del presente concurso público.

d.- La Contraparte Técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de término de las consultas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, generará una respuesta única a las consultas planteadas por los postulantes. Asimismo, dentro de este mismo plazo, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los postulantes, siempre que éstas no modifiquen las Bases, en cuyo caso, deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente, y efectuarse conforme al procedimiento señalado en el punto 7 de las bases administrativas.

e.- Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), y se entenderán formar parte integrante de las normas que rigen el presente concurso público. En ningún caso los postulantes podrán alegar desconocimiento de ellas.

#### 5.- ANTECEDENTES PARA PODER POSTULAR.

- a) Presentación completa del formulario de postulación (Anexo N° 1).
- b) Presentación de una idea de proyecto asociativo (Anexo N° 1).
- c) Presentación de declaración de compromiso y responsabilidad (Anexo N° 2).

#### 6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS POSTULACIONES.

- a. La omisión de la presentación del formulario de postulación, o de la declaración de compromiso y responsabilidad, o la circunstancia que alguno de los postulantes tenga un domicilio que no pertenezca a la Región Metropolitana, **será motivo de inadmisibilidad de la postulación en su totalidad.**

En caso de verificarse cualquiera de las condiciones de inadmisibilidad a que se refiere el párrafo anterior, la postulación no será evaluada y el encargado del proceso la rechazará al momento de la apertura, lo cual deberá ser ratificado mediante la dictación de la resolución que declare la inadmisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los postulantes, y que no vulneren aspectos esenciales del presente concurso público.

- b. Las postulaciones y todos los antecedentes solicitados en estas Bases, deberán ser enviados al correo [daes@economia.cl](mailto:daes@economia.cl) o presentados en formato papel, en dependencias de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 1, Santiago, hasta las 15:30 horas del séptimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso público, o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo.

Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

- c. La apertura de las postulaciones se realizará en una etapa, desde las 15:31 horas del séptimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso público, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.

#### 7.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE POSTULACIÓN.

La Subsecretaría podrá, por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las postulaciones, modificar las Bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos, mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada,

que será notificada a todos los postulantes a través de su publicación en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), y serán obligatorias para ellos. En tal caso, la resolución que apruebe la o las enmiendas considerará un plazo prudencial para que los postulantes interesados puedan conocer y adecuar su postulación a tales modificaciones, pudiendo ampliar el plazo para presentarla.

#### **8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a. Una comisión evaluadora, convocada para el efecto, analizará las postulaciones recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas, y su integración será definida mediante resolución administrativa exenta, emitida oportunamente por la autoridad competente.

b. La Comisión Evaluadora confeccionará un Acta que será suscrita por todos sus integrantes y que contendrá un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, proponiendo a la Subsecretaría la adjudicación de las postulaciones que obtengan el más alto puntaje, hasta un máximo de 5 postulaciones, o, en caso de no presentarse postulaciones un mínimo de 5 postulaciones, se propondrá declarar desierto el proceso concursal.

#### **9.- SOLUCIÓN DE EMPATES.**

Si en la evaluación de la ofertas se produjera un empate entre dos o más postulantes respecto de su evaluación final, se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio nivel educacional de los socios.

#### **10.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

a. Se adjudicará el concurso a los postulantes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, con un máximo de 5 postulantes.

b. La Subsecretaría adjudicará las postulaciones ganadoras mediante resolución fundada, previa acta de evaluación y propuesta de adjudicación, efectuada por la comisión evaluadora.

c. La Subsecretaría declarará inadmisibles las postulaciones cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Asimismo, declarará desierto el concurso público cuando no se presenten 5 postulaciones mínimas exigidas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.

d. Los resultados y todo aquello realizado por la Comisión en función de la evaluación, se publicará en la página web del Ministerio [www.economia.cl](http://www.economia.cl), y en el sitio web [economiasocial.economia.cl](http://economiasocial.economia.cl), dentro del plazo máximo de 7 días corridos, contados desde la apertura de las propuestas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo.

#### **11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

Los postulantes adjudicados no podrán ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso público.

#### **12.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA.**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado a los beneficios del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores

en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana, según lo expuesto en las Bases del presente concurso, en las siguientes situaciones:

- a. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b. Si el postulante adjudicado efectuase un traspaso total o parcial del concurso o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- c. En caso que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del Programa.
- d. Las demás causales previstas en estas bases.

Si se configura alguna de las causales previamente señaladas, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe en que se constate la configuración de la causal, el cual deberá ser dirigido al Jefe de Servicio con el objeto de que éste evalúe su procedencia y, en caso de que se configure la aplicación de cualquiera de las causales de término anticipado, se autorizará este término por resolución fundada.

Esta resolución será impugnable según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

En la notificación de la resolución de Término Anticipado, se indicará el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor.

### **13.- CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Contraparte Técnica del presente concurso público será la Encargada de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña María José Becerra; o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

La contraparte técnica, verificará el cumplimiento de los objetivos del concurso, y el principio de igualdad entre los postulantes. Le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del presente concurso público.

### **14.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el postulante, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente concurso público, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile. El postulante no podrá hacer uso de la información, a menos que esté expresamente autorizada por la Subsecretaría, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Subsecretaría para excluir al postulante adjudicado de los beneficios del Programa Piloto de Asistencia Técnica y Capacitación fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

### **15.- JURISDICCIÓN.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases del presente concurso público y su adjudicación, y las eventuales diferencias que existieren una vez adjudicado, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **16.- PACTO DE INTEGRIDAD.**

Los postulantes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y antecedentes presentados en la postulación.

## B.- BASES TÉCNICAS:

<p style="text-align: center;"><b>BASES TÉCNICAS</b> <b>PROGRAMA PILOTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER CINCO PROYECTOS ASOCIATIVOS INNOVADORES EN ETAPAS PRE-CONSTITUTIVAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO</b></p>
---

### 1.- Justificación.

La División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tiene por objeto organizar, administrar y gestionar las labores relacionadas con la asociatividad y la economía social que competen a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Su misión es promover y fomentar la incorporación de las empresas y organizaciones asociativas de la economía social al ciclo productivo, actuando como un ente articulador, como un creador de vínculos entre las distintas partes, fomentando la generación de más y mejores oportunidades.

En el contexto de las funciones de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se crea el Programa Piloto gratuito de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas.

### 2.- Objetivo general.

El objetivo de este Concurso Público es seleccionar a 5 grupos, de mínimo 5 personas, que promuevan la inclusión social al estar formados total o parcialmente por mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores, que realicen actividades económicas de forma asociada, orientados a resolver problemas y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, producción, servicios, trabajo u otro, domiciliados en la Región Metropolitana, para que sean beneficiadas con el Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación, con la finalidad de prestarles asesoría en su gestión organizacional, evaluación de proyecto asociativo, plan de negocios, obtención de personalidad jurídica, acompañamiento en la etapa de puesta en marcha del proyecto y conexión con las herramientas de fomento asociativo.

### 3.- Antecedentes generales del Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para grupos asociativos con carácter pre-constitutivos.

El Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para grupos asociativos con carácter pre-constitutivo, pertenecientes a la Región Metropolitana, es de carácter gratuito, y tiene una duración total de 6 meses.

El referido Programa será impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante licitación pública especialmente convocada al efecto, la que se llevará a cabo con posterioridad a la publicación de los resultados del presente llamado a concurso público.

<b>Antecedentes Generales del Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana</b>	
Nombre del Programa	Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas de la Región Metropolitana.

4.-

Dirigido a	Grupos de mínimo 5 personas que realicen actividades económicas de forma asociada, domiciliadas en la Región Metropolitana, que promuevan y/o provean de soluciones innovadoras a través de su trabajo, producción, o servicio, generando mayor inclusión social, que estén interesadas en recibir Asesoría Técnica y Capacitación. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá que las soluciones innovadoras, son aquellas que se enmarcan en la siguiente definición de innovación social: el desarrollo novedoso en su contexto social, territorial o de mercado, mediante el cual se construye participativamente un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o eficiente que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
Duración	6 meses.
Asistencia Técnica Conjunta	Al menos 12 horas.
Asistencia Técnica Individualizada	26 horas por cada grupo.
Capacitación Individualizada	Al menos 12 horas.
Región	Metropolitana.
Manifestación de Interés	Se debe manifestar el interés a participar en el Programa a través de la presentación del formulario adjunto en el Anexo N° 1, y la declaración del Anexo N° 2.
Consultas	daes@economia.cl

#### Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada postulante. Se evaluarán los ítems que se detallan a continuación, a los cuales se les definirá una escala cuantitativa de 0 a 100 puntos.

criterio	Ponderación	Sub-criterio	Puntaje
Carta de compromiso	20%	Presenta Anexo 1, Anexo 2 y Carta de apoyo de una institución pública	100
		Presenta Anexo 1 y Anexo 2	80
		No presenta alguno de los Anexos 1 y 2	0
Soluciones innovadoras de la actividad económica	25%	El grupo desarrolla una actividad económica orientada a resolver y generar soluciones innovadoras en el ámbito del consumo, servicio, producción o trabajo	100
		El grupo desarrolla una actividad económica orientada a resolver y generar soluciones innovadoras en otros ámbitos.	50
Nivel Educativo de los socios que participarán del programa	25%	Educación Básica Incompleta	100
		Educación Básica Completa	90
		Educación Media Incompleta	80
		Educación Media Completa	70
		Superior Incompleta	30

(sumatoria puntaje total / N° de socios)		Superior Completa	20
		Posgrado	10
Características inclusivas del grupo	30%	Grupo exclusivo de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	100
		Grupo mixto con una participación del 60% o superior, de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	80
		Grupo con una participación menor al 60% de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, indígenas y/o adultos mayores	20

La comisión evaluará las postulaciones recibidas sobre la base del cumplimiento de lo requerido, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, y sus anexos.

Las postulaciones serán evaluadas, de acuerdo a los factores, su respectivo puntaje máximo y porcentaje descritos.

El puntaje final se obtendrá del promedio de calificaciones de los criterios, con la ponderación indicada en las tablas precitadas.

Serán elegidas los grupos pre-asociativos que tengan el más alto puntaje, hasta un máximo de 5 grupos.

##### **5. La comisión evaluadora.**

La comisión evaluadora, convocada para el efecto, analizará las postulaciones recibidas y su integración será definida mediante resolución administrativa exenta, emitida oportunamente por la autoridad competente.

La Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas y establecerá el orden de mérito de las mismas.

Los funcionarios designados como evaluadores, no deberán participar de la evaluación si los afecta alguna prohibición de conformidad con lo señalado en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para acreditar lo anterior, los integrantes de la comisión evaluadora, realizados por las Unidades/Departamentos y/o Programas dependientes de la Subsecretaría, deberán firmar y adjuntar la "Declaración Jurada Conflictos de Intereses", en la etapa de evaluación de las postulaciones.

Los integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados por la Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º:** Se aprueban los siguientes anexos a las bases administrativas y técnicas del llamado concurso público a que se refiere el artículo 1º de esta resolución:

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO**  
**(Para postular)**

1.- Completar los antecedentes del grupo postulante

<b>Antecedentes del Grupo Postulante</b>	
Nombre tentativo de la Organización	
Dirección	
Comuna	
Email	
Fono	
Rubro	

2.- Indicar el número del nivel educacional que corresponda, completando el cuadro de identificación de los socios.

N°	Nivel Educacional
1	Educación Básica Incompleta
2	Educación Básica Completa
3	Educación Media Incompleta
4	Educación Media Completa
5	Superior Incompleta
6	Superior Completa
7	Posgrado

<b>Identificación de los socios</b>			
Nombre y Apellidos	RUN	TELEFONO	N° Nivel Educacional

3.- Completar el cuadro describiendo el proyecto según cada pregunta.

<b>Antecedentes de la idea de Proyecto</b>	
<b>Ítem</b>	<b>Respuesta</b>
Describe la idea de proyecto	R: <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div>

---

---

---

---

¿Cuál es la problemática social que busca solucionar? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál es la solución social a la problemática descrita? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál podría ser el alcance territorial de su idea de proyecto? R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuál podría ser el público objetivo al que apunta su idea de proyecto? Cuantifique. R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Requiere trabajo asociativo el desarrollo de la idea de proyecto? Explique. R:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO QUE POSTULA**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de (sólo en el caso de representar a una persona jurídica) \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de postulación al presente concurso público, declaro lo siguiente:

a) Que, me comprometo a participar en el “Programa de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana”, impartido por una consultora externa contratada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en un proceso de licitación pública especialmente convocado al efecto.

b) Que, me comprometo a realizar las gestiones necesarias para participar activamente de los talleres, actividades y/o reuniones propuestas en el Programa Piloto de Asesoría Técnica y Capacitación para fortalecer cinco proyectos asociativos innovadores en etapas pre-constitutivas, de la Región Metropolitana, en conjunto con las otras cooperativas y asociaciones gremiales beneficiadas, en las fechas que se estipulen, de conformidad a lo establecido por la consultora externa que imparta el referido Programa, según las estipulaciones señaladas en las Bases de la licitación pública especialmente convocada al efecto.

c) Que, los antecedentes o informaciones que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del presente Concurso Público, no serán utilizados para fines diversos a los referidos en las Bases, sin la debida autorización previa y escrita de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

d) Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes del presente concurso público, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

e) Que, se cuenta con todos y cada uno de los requerimientos solicitados para postular al presente concurso público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO [WWW.ECONOMIA.CL](http://WWW.ECONOMIA.CL), Y EN EL SITIO WEB [ECONOMIASOCIAL.ECONOMIA.CL](http://ECONOMIASOCIAL.ECONOMIA.CL).**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.**  
**JEFE DE GABINETE**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Oficina de Partes.
- División de Asociatividad y Economía Social.
- División Jurídica.

Lo que transcribe, para su conocimiento,  
se le devuelve a Usted.,



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**